

## MEMORANDO SAR-SG-999-L-2023

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN PORTAL MES DE NOVIEMBRE 2023

**FECHA:** 04 DE DICIEMBRE DE 2023



En atención al Memorando SAR-OIP-232-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de noviembre de 2023, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de noviembre de 2023, no hubo ninguna suscripción.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de noviembre de 2023, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-544-2023	07/11/2023	El motivo de este Acuerdo es aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Servicio de Administración de Rentas...

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo SAR-544-2023 fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-449-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copia del Acuerdo a publicar.



4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de noviembre de 2023, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-537-2023	06/11/2023	ACUERDO DELEGACION PERSONAL DE LA COORDINACION ANALISIS DE CASOS, CONTROLES EXTENSIVOS Y DEVOLUCIONES DE GESTION TRIBUTARIA	ACUERDO DELEGACION PERSONAL DE LA COORDINACION ANALISIS DE CASOS, CONTROLES EXTENSIVOS Y DEVOLUCIONES DE GESTION TRIBUTARIA DRNOCC PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL DEPTO. RECAUDACION POR EL PERIODO DEL 01/11/2023 AL 31/12/2023
2	SAR-540-2023	06/11/2023	ACUERDO DELEGACION JOSE ALEJANDRO MARTINEZ REYES	ACUERDO DELEGACION DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ REYES AGENTE TRIBUTARIO DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DE OCOTEPEQUE PARA FIRMAR CONSTANCIAS PRESENCIALES Y ELECTRONICAS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO DNCT-DACN-326-2023.
3	SAR-569-2023	15/11/2023	ACUERDO DELEGACION JOSSELINE MASSIEL MARTINEZ	ACUERDO DELEGACION JOSSELINE MASSIEL MARTINEZ PERIODO COMPENDIDO 17/11/2023 Y 23 Y 24/11/2023 PARA LAS FACULTADES INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

Se adjunta copia de Acuerdos de Delegación mencionados.

 : Archivo  
 NSBM/GLLV

**ACUERDO NÚMERO SAR-537-2023**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 06 de noviembre de 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución, en ausencia de la Titular.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-522-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, se delegó a los ciudadanos en el citados en el mismo, la facultad de conocer y realizar todas las actividades que competen a la Coordinación de Devoluciones del Departamento de Gestión Tributaria de dicha Dirección.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Número SAR-526-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número SAR-522-2023 de fecha 25 de octubre del 2023.

**SEGUNDO:** Delegar temporalmente por el periodo comprendido del seis (06) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a los ciudadanos: CLAUDIA YAMILETH LAÍNEZ ERAZO, Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, BAYRON OSVALDO TORRES MEJÍA, Coordinador de Controles Extensivos, CINTHIA LIZETH LÓPEZ MIRANDA, HARLEN NOHELIA BALLESTEROS SANTOS, CONY XIOMARA SANTOS LÓPEZ, BETTY MARILING FAJARADO AGUIRRE, MIGUEL ANGEL RÍOS CONTRERAS y CINDY RUBENIA PONCE HERRERA, Analista de la Coordinación de Controles Extensivos; RUBÉN ANTONIO BARRAZA ACOSTA Coordinador de Análisis de Casos, ANA JULIA




**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

LÓPEZ MACHADO, WALTER ALESTER HERNÁNDEZ MARTELL, CARMEN ELISA SANDOVAL GUIFARRO, YOLANDA GISSELLE ESCOBAR TEJADA, ILIANA ELIZABETH BARAHONA PERLA, IRMA ELIZABETH ARIAS-BLANCO y ROSANGELA DÍAZ SIERRA, Analistas de la Coordinación de Análisis de Casos; ANGIE MELISSA CRUZ PERDOMO, WENDY CAROLINA LANZA ALVAREZ y KEREN EDIKSA VILLEDA SANTOS, Analista de la Coordinación de Devoluciones del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Noroccidental, la facultad de conocer y realizar todas las actividades que competen a la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de la Dirección en referencia.

TERCERO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del seis (06) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). NOTIFÍQUESE.

  
MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO



  
MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR  
ACUERDO DE DELEGACIÓN SAR-526-2022  
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

**ACUERDO NÚMERO SAR-540-2023**  
**Tegucigalpa, M. D. C., 06 de noviembre de 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se le delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherente a la Secretaría General de esta institución, en ausencia de la titular.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, reformado creó entre otras **LA OFICINA TRIBUTARIA DE OCOTEPEQUE**, con sede en la ciudad de Ocotepeque, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en el Departamento de Ocotepeque.

**CONSIDERANDO:** Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-489-2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, se delegó al Ciudadano **JOSE ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES**, las facultad de firmar en el ámbito de su jurisdicción y competencia, las Constancias solicitadas por correo electrónico sobre: a) inicio de Actividades; b) Inscripción en el Registro de Prestamista no Bancarios; c) Pagos de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo"; y, d) Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones



obligatorias para éste en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 55 numeral 2), 67 numeral 1), 195 numeral 1) y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8) del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. 526-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ampliar las facultades otorgadas al Ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ REYES**, Agente Tributario de Asistencia al Cumplimiento de la Oficina Tributaria de Ocotepeque, en el Acuerdo Número SAR-489-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, para firmar las solicitudes de Constancias realizadas a través de los canales presenciales y electrónicos de los obligados tributarios:

**Constancias Electrónicas:**


- a) Constancias de Inscripción al Registro Tributario Nacional.


**Constancias Manuales:**

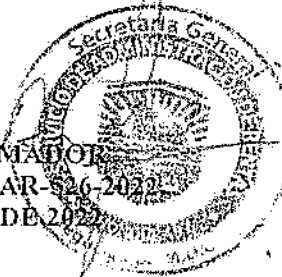
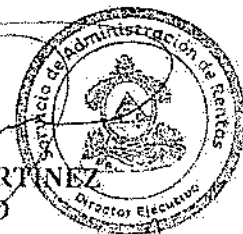
- a) Constancias Inscripción al Registro Tributario Nacional;
- b) Constancia de Inicio de Actividades;
- c) Constancia de estar inscrito en el Régimen de Prestamista no Bancarios;
- d) Constancia de pago del Impuesto 506 Contribución Especial del Sector Cooperativo;
- e) Constancia de Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y;
- f) Otras Constancias Tributarias relacionadas con la Información de RTN.

**SEGUNDO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. **NOTIFIQUESE.**

  
**MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**MARVIN ANTONIO ARTIGA AMADOR**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAR-526-2022**  
**DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022**



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

**ACUERDO NÚMERO SAR-569-2023**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 15 de noviembre de 2023**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos; con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-526-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, se delegó en el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General de esta institución, en ausencia de la Titular.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-440-2017, de fecha 23 de enero de 2017, fue delegada la ciudadana **CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI**, en su condición de Secretaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, las facultades en el citado; y en vista que dicha empleada solicitó vacaciones los días diecisiete (17), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a ella asignadas.



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

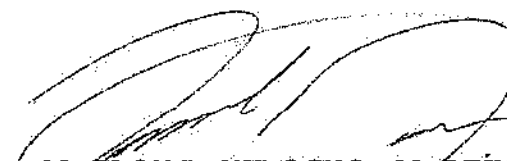
**PORTANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-526-2022.


**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar los días diecisiete (17), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **JOSELIN MASSIEL MARTINEZ**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto los días diecisiete (17), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE.**

  
**MARLÓN DAVID OCHOA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

  
**MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**  
SECRETARIO GENERAL POR LEY  
ACUERDO DE DELEGACION No. SAR-526-2022  
DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS